

planta primera y 71,55 metros cuadrados a la planta segunda. Cuenta con 155,590 metros cuadrados, destinados a porche, parking y patio en planta baja, y terraza-solarium en planta primera. Corresponde una decimonovena parte indivisa de la finca registral 14.400. Inscripción. Registro de la Propiedad de Melilla, tomo 477, libro 476, folio 108, finca 26.220, inscripción 1ª. Tasada a efectos de subaste en la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con trece euros (239.984,13 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 9 PLANTA, el día cinco de octubre a las diez horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3017, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la

subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO.  
REANUDACIÓN DEL TRACTO 2/2009

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1735.- PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**

D.ª MARIA JOSE ALCAZAR OCAÑA

En Melilla, a doce de junio de dos mil nueve.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se procede en atención a lo dispuesto en el artículo 201.3º de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, a la publicación de los correspondientes edictos a efectos de convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar lo solicitado por la parte demandante, haciendo entrega a la parte para su diligenciado cumplimiento.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: CASA demarcada con el NUMERO DOCE de la CALLE ALTA de esta ciudad de MELILLA, en el mismo barrio denominado "MELILLA LA VIEJA" que linda, por su DERECHA entrando con casa de los herederos de don